



Radicado: D 2023070002339

Fecha: 25/05/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se trasladan unos (a) Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el Artículo 2.4.5.1.5, del Decreto 1075 del 2015, reza:

"Traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en: "(...)"

3. Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo."



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Mediante correo electrónico del 23/04/2023, por parte de Rectora de la I.E. JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ del municipio de Granada, expone la situación de la Docente Mónica Guísela Valencia Muñoz, identificada con cédula de ciudadanía 22.132.034, en la que manifiesta incumplimientos en funciones propias del cargo y el trato inadecuado para con los estudiantes y constantes llamados de atención.

Analizada la situación es procedente realizar el cambio de sede educativa al interior de la I.E. JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ, para la sede EU JESUS MARIA YEPES; con el fin de tener mayor control y garantías en la prestación del servicio educativo.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario realizar el siguiente traslado:

MÓNICA GUÍSELA VALENCIA MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía **22.132.034**, **LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ENFASIS HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Decreto 1278 de 2002, Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, plaza N°10173, para la I. **E. JORGE ALBERTO GOMEZ**, sede **EU JESUS MARIA YEPES**, del municipio de Granada, en reemplazo de Mosquera Moreno Rubiela, identificada con cédula de ciudadanía 54.259.916, Quien pasa a otra institución educativa.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **MÓNICA GUÍSELA VALENCIA MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía **22.132.034**, **LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Decreto 1278 de 2002, Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, plaza N°10173, para la I. **E. JORGE ALBERTO GOMEZ**, sede **EU JESUS MARIA YEPES**, del municipio de Granada, en reemplazo de Mosquera Moreno Rubiela, identificada con cédula de ciudadanía 54.259.916, Quien pasa a otra institución educativa. La docente Valencia Muñoz, viene laborando en el mismo nivel y área, en la I. **E. JORGE ALBERTO GOMEZ** sede I. **E. R. ALVARO HERRERA**, plaza N°10242 del municipio de GRANADA.

ARTICULO 2°: Notificar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTICULO 3°: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTICULO 4: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

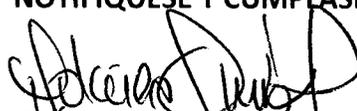


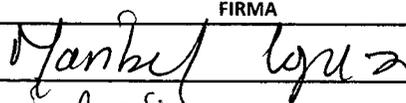
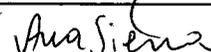
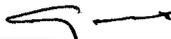
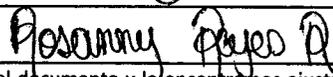
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO 5°: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		17/05/2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		10/05/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales		19/05/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista		10/05/2023
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez Profesional Universitario- Contratista		10/05/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. SB

240523